

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 11 de junio de 2013.

Licenciada:
Cintha Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión de verificación, elaboración, entrega y liquidación de Títulos y Diplomas en la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE- con el objeto de verificar la emisión, recepción, trámite, distribución, custodia y liquidación de las etiquetas de seguridad de los años 2010, 2011 y 2012.

Nuestro examen comprendió la evaluación de la gestión administrativa y operativa. Así como la evaluación de la estructura de control interno en la revisión y actualización de los formatos y procesos de Títulos y Diplomas a cargo de la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, en los cuales se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con base a normas de auditoría y manual de auditoría interna gubernamental de conformidad con los objetivos de auditoría y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

I HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Cambio de personal sin entrega y recepción del puesto

En la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que en el año 2012 hubo cambio del Puesto del Coordinador de Informática, sin haber efectuado la entrega y recepción del puesto por medio de un acta.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora General de Acreditación y Certificación -DIGEACE- al momento que se retire o cambie de puesto a un empleado proceda a levantar el acta administrativa para dejar constancia de la fecha inicial y final que desempeño en el puesto el empleado, así como establecer si dejó actividades pendientes, las cuales deben ser concluidas por el empleado que recibe el puesto quien asumirá la responsabilidad a partir de la fecha en que tomo posesión

Hallazgo No. 2

Falta de lineamientos para la autorización de libros

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que esta, no ha emitido lineamientos por escrito a las Direcciones Departamentales de Educación para que autoricen un libro ante la Contraloría General de Cuentas para el control y registro de etiquetas de seguridad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe verificar el cumplimiento del oficio 569-2013/DIGEACE/SCA/bvl de fecha 31 de mayo de 2013, girado a las Direcciones Departamentales para que de manera inmediata se gestione por parte de las Unidades de Acreditamiento y Certificación que funcionan en la Departamental, la autorización ante la Contraloría General de Cuentas del libro de registro y control de etiquetas.

Hallazgo No. 3

Lineamientos no autorizados para la utilización de etiquetas de seguridad

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que hay guías y procedimientos para el manejo y control de las etiquetas de seguridad utilizadas en la emisión de títulos y diplomas, los cuales no se encuentran autorizados.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe verificar que el Manual sea autorizado por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional –DIDEFI- y luego dar a conocer a las diferentes Direcciones Departamentales de Educación el contenido del mismo, a efecto de que se verifique su cumplimiento, ya que actualmente solo fue aprobado por DIGEACE a través de la Resolución DAC/DIGEACE 001-2013 de fecha 30 de mayo de 2013.

Hallazgo No. 4

Desconocimiento de sanciones administrativas

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que esta Dirección desconoce si las Direcciones Departamentales de Educación han emitido sanciones administrativas a los Supervisores Educativos, Coordinadores Técnicos Administrativos, Coordinadores Técnicos Pedagógicos que ejercen funciones de Supervisión por no concluir con el proceso de títulos y diplomas, durante el año 2009, 2010 y 2011.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe realizar el seguimiento de lo solicitado en el Oficio 570-2013/DIGEACE/SCA/bvl de fecha 31 de mayo de 2013.

Hallazgo No. 5

Diseño de títulos y diplomas no consensuado

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que no hay evidencia de la coordinación con la Dirección de Currículo, sobre el diseño de los títulos y diplomas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe proceder a verificar el Acuerdo Ministerial No. 1293-2009 de fecha 20 de julio de 2009 Reglamento Interno de la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE- Artículo 9 numeral e), para establecer si la Dirección General de Currículo –DIGECUR- interviene en la coordinación del diseño de los certificados, títulos, diplomas y cuadros estadísticos, caso contrario efectuar la modificación al Acuerdo Ministerial en mención.

Hallazgo No. 6

Uso etiquetas de seguridad sin Acuerdo de autorización

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que para cumplir con el acuerdo ministerial 1389-2010 artículo 4 se implemento como dispositivo de seguridad las etiquetas de seguridad para títulos y/o diplomas sin embargo no hay un acuerdo que indique la aprobación de este dispositivo por el Ministerio de Educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe realizar las gestiones para solicitar la autorización para que como dispositivo de seguridad se utilicen las etiquetas de seguridad que actualmente se utilizan en los títulos y/o diplomas.

Hallazgo No. 7

Deficiencias en manejo y control del libro de actas

Condición

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que existen deficiencias

en los libros de actas No. 47866 y No. L2 20271 del 8 de marzo de 2010 y del 20 de noviembre de 2012 respectivamente, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los cuales fueron utilizados para el registro de las etiquetas de seguridad en la emisión de títulos y/o diplomas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador de Informática, a efecto de que supervise las funciones que realiza el responsable directo de la suscripción de las actas relacionadas con etiquetas de seguridad utilizadas por la Direcciones Departamentales de Educación y que se verifique el cumplimiento de los lineamientos que emitieron para la elaboración de las actas.

Hallazgo No. 8

Diferencia en etiquetas asignadas según sistema y finiquito otorgado

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 se estableció diferencias en la entrega del correlativo de etiquetas de seguridad para títulos y/o diplomas entre el Sistema y el colocado en los Finiquitos otorgados a las Direcciones Departamentales de Educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador de Informática, a efecto de que supervise y verifique que la información que se registra en el sistema como en los finiquitos sea correcta, así mismo que la persona encargada de elaborar los finiquitos los realice de forma eficaz.

Hallazgo No. 9

Etiquetas desactivadas por daño no adheridas al libro de actas

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 se determinó que no se adherieron físicamente 9 etiquetas de seguridad que se encontraban dañadas a los folios correspondientes al libro de actas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador de Informática, a efecto de que constate que las etiquetas que se encuentren dañadas por cualquier razón sean adheridas por parte del responsable de elaborar las actas a los folios correspondientes previo a su desactivación.

Hallazgo No. 10

Entrega de etiquetas de seguridad sin liquidar excedentes de años anteriores

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que se entregó etiquetas de seguridad para Títulos y/o Diplomas período 2012 a Direcciones Departamentales de Educación que no cumplieron con entregar los excedentes de etiquetas de los años 2009, 2010 y 2011.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe girar instrucciones por escrito a los Directores Departamentales de Educación, a efecto que se cumpla lo indicado en la circular DIGEACE 5-2012 del 19 de septiembre de 2012.

Hallazgo No. 11

Deficiencias en la emisión de finiquitos

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que los finiquitos emitidos a las Direcciones Departamentales de Educación presentan deficiencias.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador de Informática, a efecto de que supervise las funciones del personal a su cargo y que el responsable de elaborar el finiquito verifique que los datos consignados en esta sean los correctos.

Hallazgo No. 12

Etiquetas de seguridad físicas difieren con finiquitos entregados

En la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se determinó que en el arqueo practicado el 23 de abril de 2013, las etiquetas de seguridad físicas que fueron devueltas por las Direcciones Departamentales de Educación, difieren de lo reportado en los finiquitos que fueron entregados por esta Dirección como constancia de entrega de las mismas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora General de Acreditación y Certificación –DIGEACE-, debe girar instrucciones por escrito al Coordinador de Informática, a efecto de que la responsable de emitir los



finiquitos verifique si las etiquetas de seguridad para títulos y/o diplomas físicas entregadas por las Direcciones Departamentales de Educación corresponden a lo indicado en los finiquitos.

Los hallazgos contenidos en el informe final, fueron dados a conocer al personal responsable, según Acta No. DIDAI-03-2013, de fecha 29 de mayo de 2013.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,